

nº6

ESTUDIOS JURÍDICOS DE LA REAL ACADEMIA  
VALENCIANA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

El presente trabajo aborda un tema candente como es la reparación que merece quien cede derechos con desproporción respecto a los beneficios propios de la convivencia social, como ocurre con la cesión de libertad mediante la prisión provisional. Tras una visión completa del derecho comparado, el trabajo se centra en la reparación de la prisión provisional en el derecho español. Repasa la doctrina científica y analiza en profundidad los distintos hitos legislativos, incluso el Anteproyecto de LECrim de noviembre de 2020, así como los más relevantes pronunciamientos jurisprudenciales, entre los que destaca la importante STC 85/2019. Como identifica los principales problemas prácticos y aporta soluciones fundadas a los mismos, resulta particularmente interesante para todo aquel que, desde la academia, la judicatura o la abogacía, pretenda acercarse desde un punto de vista teórico y práctico a la reparación de la prisión provisional tanto como abono de pena como subsidiariamente en forma de indemnización pecuniaria.



La reparación de la prisión provisional

# LA REPARACIÓN DE LA PRISIÓN PROVISIONAL

*Entre lo generoso transitorio  
y lo generalmente cicatero*

José Bonet Navarro

Prólogo de Manuel Ortells Ramos

José Bonet Navarro

RAVJL

6

+Lectura  
**GRATIS**  
en la nube

978-84-1197-456-1



9 788411 974561



REAL ACADEMIA VALENCIANA  
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN



tirant  
lo blanch



REAL ACADEMIA VALENCIANA  
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN



tirant  
lo blanch

## COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

**MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG**  
*Catedrática de Filosofía del Derecho  
de la Universidad de Valencia*

**ANA CAÑIZARES LASO**  
*Catedrática de Derecho Civil de  
la Universidad de Málaga*

**JORGE A. CERDIO HERRÁN**  
*Catedrático de Teoría y Filosofía de Derecho.  
Instituto Tecnológico Autónomo de México*

**JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**  
*Ministro en retiro de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación y  
miembro de El Colegio Nacional*

**MARÍA LUISA CUERDA ARNAU**  
*Catedrática de Derecho Penal de la  
Universidad Jaume I de Castellón*

**MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ**  
*Catedrático de Derecho Procesal de la UNED*

**CARMEN DOMÍNGUEZ HIDALGO**  
*Catedrática de Derecho Civil de la Pontificia  
Universidad Católica de Chile*

**EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT**  
*Juez de la Corte Interamericana  
de Derechos Humanos  
Investigador del Instituto de  
Investigaciones Jurídicas de la UNAM*

**OWEN FISS**  
*Catedrático emérito de Teoría del Derecho  
de la Universidad de Yale (EEUU)*

**JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ**  
*Catedrático de Derecho Mercantil de la UNED*

**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUSSAC**  
*Catedrático de Derecho Penal de  
la Universidad de Valencia*

**LUIS LÓPEZ GUERRA**  
*Catedrático de Derecho Constitucional  
de la Universidad Carlos III de Madrid*

**ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ**  
*Catedrático de Derecho Civil de  
la Universidad de Sevilla*

**MARTA LORENTE SARIÑENA**  
*Catedrática de Historia del Derecho de  
la Universidad Autónoma de Madrid*

**JAVIER DE LUCAS MARTÍN**  
*Catedrático de Filosofía del Derecho y  
Filosofía Política de la Universidad de Valencia*

**VÍCTOR MORENO CATENA**  
*Catedrático de Derecho Procesal de la  
Universidad Carlos III de Madrid*

**FRANCISCO MUÑOZ CONDE**  
*Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*

**ANGELIKA NUSSBERGER**  
*Catedrática de Derecho Constitucional  
e Internacional en la Universidad  
de Colonia (Alemania)  
Miembro de la Comisión de Venecia*

**HÉCTOR OLASOLO ALONSO**  
*Catedrático de Derecho Internacional de la  
Universidad del Rosario (Colombia) y  
Presidente del Instituto Ibero-Americano  
de La Haya (Holanda)*

**LUCIANO PAREJO ALFONSO**  
*Catedrático de Derecho Administrativo  
de la Universidad Carlos III de Madrid*

**CONSUELO RAMÓN CHORNET**  
*Catedrática de Derecho Internacional  
Público y Relaciones Internacionales  
de la Universidad de Valencia*

**TOMÁS SALA FRANCO**  
*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la  
Seguridad Social de la Universidad de Valencia*

**IGNACIO SANCHO GARGALLO**  
*Magistrado de la Sala Primera (Civil)  
del Tribunal Supremo de España*

**ELISA SPECKMANN GUERRA**  
*Directora del Instituto de Investigaciones  
Históricas de la UNAM*

**RUTH ZIMMERLING**  
*Catedrática de Ciencia Política de la  
Universidad de Mainz (Alemania)*

Fueron miembros de este Comité:

**Emilio Beltrán Sánchez, Rosario Valpuesta Fernández y Tomás S. Vives Antón**

Procedimiento de selección de originales, ver página web:  
[www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales](http://www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales)

# LA REPARACIÓN DE LA PRISIÓN PROVISIONAL\*

*Entre lo generoso transitorio  
y lo generalmente cicatero*

**JOSÉ BONET NAVARRO**  
*Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de Valencia*

Prólogo de Manuel Ortells Ramos



REAL ACADEMIA  
VALENCIANA  
DE JURISPRUDENCIA  
Y LEGISLACIÓN

**tirant lo blanch**  
Valencia, 2023

\* El presente trabajo se enmarca en el proyecto de investigación "Justicia penal ante los retos de la eficiencia, la seguridad y las garantías procesales, en especial la instrucción y las técnicas de simplificación del enjuiciamiento de los delitos (Justicrim)", referencia "RTI2018-095424-B-I00", del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2017-2020, proyectos de I+D+i "Retos investigación" convocatoria 2018, en el que es IP el Prof. Dr. Ricardo Juan Sánchez.

Copyright © 2023

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito del autor y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web [www.tirant.com](http://www.tirant.com).

© José Bonet Navarro

© TIRANT LO BLANCH  
EDITA: TIRANT LO BLANCH  
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia  
TELF.: 96/361 00 48 - 50  
FAX: 96/369 41 51  
Email: [tlb@tirant.com](mailto:tlb@tirant.com)  
[www.tirant.com](http://www.tirant.com)  
Librería virtual: [www.tirant.es](http://www.tirant.es)  
DEPÓSITO LEGAL: V-3717-2023  
ISBN: 978-84-1197-456-1  
MAQUETA: Innovatext

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: [atencioncliente@tirant.com](mailto:atencioncliente@tirant.com). En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en [www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa](http://www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa) nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>

*“la persecución de intereses objetivos vinculados a la protección de la comunidad permite la limitación del derecho inviolable a la libertad, en las condiciones y en los casos previstos por la ley, pero también activa un mecanismo de compensación del extraordinario sacrificio que impone”*

STC, Pleno, 85/2019, de 19 de junio

## Índice

Abreviaturas .....	13
Prólogo.....	15

### I. Generalidades sobre la reparación de la prisión provisional

1. LA PRISIÓN PROVISIONAL COMO MEDIDA CAUTELAR GENERADORA DE DAÑOS RESPONSABILIDAD DEL ESTADO .....	29
2. PANORAMA LEGISLATIVO SOBRE LA REPARACIÓN DE LA PRISIÓN PROVISIONAL.....	59
A) Legislación española.....	59
B) Legislación en algunos países de nuestro entorno geográfico y cultural.....	77
a) Algunos Códigos Penales y Códigos Procesales Penales en Iberoamérica....	78
b) Código Penal y Código de Processo Penal portugueses.....	96
c) <i>Codice Penale</i> y <i>Codice di Procedura Penale</i> italianos .....	98
d) <i>Strafgesetzbuch</i> , y <i>Strafrechtliches Entschädigungsgesetz (Bundesgesetz über den Ersatz von Schäden aufgrund einer strafgerichtlichen Anhaltend oder Verurteilung)</i> austríacos .....	104
e) <i>Strafgesetzbuch</i> , <i>Strafprozessordnung</i> y <i>Strafverfolgungsentschädigungsgesetz (Gesetz über die Entschädigung für Strafverfolgungsmaßnahmen)</i> alemanes.....	108
f) <i>Code de Procédure Pénale</i> francés.....	116

## II. La reparación en forma específica

1. LA DESPROPORCIONADA GENEROSIDAD TRANSITORIA EN EL ABONO ..... 138
  - A) La STC, Sala 2.<sup>a</sup>, 57/2008, de 28 de abril y la lectura del artículo 58 CP en sus estrictos términos iniciales ..... 141
  - B) La STS, Sala 2.<sup>a</sup>, Secc. 1.<sup>a</sup>, 1391/2009, de 10 de diciembre, y posteriores. Acatamiento y razones fundadas para la reforma ..... 148
2. EL FIN DE LA GENEROSIDAD ..... 157
  - A) La reforma del artículo 58 CP operada por LO 5/2010, de 22 de junio ..... 157
  - B) Límites a la multiplicación de abonos por la misma privación de libertad ..... 160
3. EL ABONO DE LA PRISIÓN PROVISIONAL COMO JUSTA REPARACIÓN ..... 168

## III. La reparación en forma genérica

1. PLAZO, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO ..... 186
2. LA DISCRIMINACIÓN DE LAS ABSOLUCIONES CON FUNDAMENTO DISTINTO A LA "INEXISTENCIA DEL HECHO IMPUTADO".. 192
  - A) El Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre presunción de inocencia y el Tribunal Supremo sobre "inexistencia subjetiva" ..... 212
  - B) El Consejo de Estado intentando salvar los papeles sobre la inexistencia del hecho ..... 227
  - C) SSTC, Pleno, 8/2017, de 19 de enero; y Sala 2.<sup>a</sup>, 10/2017, de 30 de enero, respecto de la presunción de inocencia: el primer paso ..... 231
  - D) La STC, Pleno, 85/2019, de 19 de junio: una nueva esperanza para la reparación .... 238
3. LA INDEMNIZACIÓN POR PRISIÓN PROVISIONAL PREVIA RESOLUCIÓN MÁS FAVORABLE COMO JUSTA REPARACIÓN ..... 255

## IV. La indemnización por prisión provisional previa absolución en el Anteproyecto de LECrim aprobado el 24 de noviembre de 2020

1. ALGUNOS ASPECTOS SUSTANTIVOS ..... 285
2. ASPECTOS PROCESALES ..... 291
  - A) Competencia ..... 291
  - B) Legitimación ..... 292
  - C) Procedimiento ..... 294
    - a) Inicio mediante demanda-reclamación y documentación ..... 294
    - b) Oposición, vista y práctica de pruebas. 298
    - c) Sentencia y recursos ..... 299
3. COMISIÓN NACIONAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PRISIÓN PROVISIONAL ..... 303
4. ALGUNAS CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS ..... 304

*Bibliografía citada* ..... 309

## *Abreviaturas*

AAN	Auto de la Audiencia Nacional
AAP	Auto de la Audiencia Provincial
ALECrim	Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal (aprobado el 24 de noviembre de 2020)
CE	Constitución española de 1978
COIPE	Código Orgánico Integral Penal del Ecuador
COPPv	Código Orgánico Procesal Penal de Venezuela
CP	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
CPc	Código Penal cubano
CPcr	Código Penal de Costa Rica
CPi	Codice Penale italiano
CPf	Code Pénal francés
CPp	Código Penal portugués
CPv	Código Penal de Venezuela
CPPb	Código Procesal Penal de Brasil
CPPcr	Código de Procedimientos Penales costarricenses
CPPi	Codice di Procedura Penale italiano
CPPf	Code de Procédure Pénale francés
CPPp	Código de Processo Penal portugués
DA	Disposición Adicional
DL	Decreto Ley
FGE	Fiscalía General del Estado
LECiv	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

LECrim	Ley de Enjuiciamiento Criminal
LGP	Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria
LOPJ	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
LPH	Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal
Núm.	Número
RDLeg	Real Decreto Legislativo
RPen	Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario
SAN	Sentencia de la Audiencia Nacional
SSAN	Sentencias de la Audiencia Nacional
SAP	Sentencia de la Audiencia Provincial
SSTS	Sentencias del Tribunal Supremo
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
StGB	Strafgesetzbuch (Código Penal)
StPO	Strafprozeßordnung (Código Procesal Penal)
StrEG	Strafverfolgungsentschädigungsgesetz. Gesetz über die Entschädigung für Strafverfolgungsmaßnahmen (Ley de Indemnización por medidas penales)
STS	Sentencia del Tribunal Supremo

## Prólogo

La lectura del libro que el profesor José Bonet Navarro me ha invitado a prologar, tan amable como innecesariamente —al final volveré sobre esto—, ha sido muy sugerente para mí.

Buena parte de mi reflexión sobre materias de Derecho procesal la he dedicado a la tutela judicial cautelar. El trabajo de Pepe Bonet —¡fuera formalismos!— no trata directamente sobre esa tutela, sino sobre una de sus consecuencias en el caso de que la decisión judicial que la hubiera decretado acabe por ser injustificada y perjudicial. Convendremos, no obstante, en que ese estudio sobre (una de) las consecuencias no pueden desligarse de la consideración de las posibles causas, que radican en el régimen jurídico de las medidas cautelares y en el modo de aplicarlo. Estas pocas páginas versarán sobre algunos aspectos de esa conexión.

La tutela judicial cautelar se justifica porque el ordenamiento ha de establecer medios para contrarrestar un efecto colateral contrario a Derecho que puede producir el tiempo que es necesario para el ejercicio acertado de la potestad de juzgar, consistente en la ineffectividad de ese ejercicio. Su régimen jurídico está transido por la inseguridad, porque los presupuestos en los que han de fundarse las medidas que se decreten consisten inevitablemente en pronósticos. Pronósticos sobre el sentido en que se dictará la resolución que definitivamente ejercite la potestad